



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
N°00111-2022-GSPyGA-MDI**

Imperial, 19 de abril del 2022.

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

El Expediente Administrativo 2004-2022, presentado por el Sr. MALLQUI BORJAS RUFINO, identificado con DNI N°15379526, con Domicilio/Dirección Fiscal en el Jr. Ayacucho N°055 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien solicita el RECURSO DE RECONSIDERACION, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 0039-2022-GSPyGA-MDI y;**

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades o Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica ven la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 1° del T.U.O. de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General establece en el Artículo 208° El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 0039-2022-GSPyGA-MDI**, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO:** declarar procedente LA NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 010379-2022 de fecha 09 de febrero del 2022, se hizo de conocimiento al infractor **MALLQUI BORJAS RUFINO**, con el Giro de Actividad “**SERVICIO TECNICO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**”, ubicado en la Jr. Ayacucho N°055 del Distrito de Imperial, la infracción cometida por su persona está regulada en la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDI con código de Infracción 05-100-11 por “**CARECER DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR DEFENSA CIVIL**”, el cual indica que la sanción por la Infracción es del 50% de la U.I.T. vigente, que a la fecha asciende al monto de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente.

Así mismo en el **ARTICULO SEGUNDO:** El infractor de ser el caso podrá interponer RECURSO ADMINISTRATIVO permitido por ley (...).

Que mediante Expediente Administrativo 2004-2022, de fecha 18 de marzo del 2022, presentado por el Sr. MALLQUI BORJAS RUFINO, identificado con DNI N° 15379526, con Domicilio/Dirección Fiscal en la Jr. Ayacucho N°055 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete.





Municipalidad Distrital de Imperial -
Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Presenta un escrito solicitando el **RECURSO DE RECONSIDERACION**, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 0039-2022-GSPyGA-MDI** manifestando que cumplió con los tramites administrativo de pagos por certificado de defensa civil.

Que, mediante **INFORME N° 55-2022-SFP-PM-MDI** de fecha 28 de marzo del 2022 del Policía Municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que visto el Exp. N°2004 realiza la verificación respectiva el día jueves 28 de marzo del 2022, el administrado en su descargo “presenta documentos sustentario de tramites y/o pagos para obtención de Certificado de defensa civil con recibo de caja N°00048902022, por el monto de S/ 113.00”.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 0171-2022-SGSCPMYF-GSPYGA-MDI** de fecha 30 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que el administrado ha presentado el descargo correspondiente con el Expediente Administrativo 2004-2022.

Por lo que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización recomienda declarar improcedente **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 0039-2022-GSPyGA-MDI** impuesto al Sr. MALLQUI BORJAS RUFINO.

Estando en los expuestos con las facultades conferidas en la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimientos Administrativos General y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. MALLQUI BORJAS RUFINO, identificado con DNI N°15379526 contra la **RESOLUCIÓN MULTA ADMINISTRATIVA N°0039-2022-GSPyGA-MDI**, por las consideraciones expuestas en los antecedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0039-2022-GSPyGA-MDI**, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las dependencias que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Pablo Cesar Quispe Ramos
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

